

VISTO, las Políticas de Investigación aprobadas por Resolución N° 11/14 del Consejo Superior y demás normativas que rigen a las actividades de Investigación, Desarrollo, Vinculación Tecnológica y Extensión de la UBP y;

CONSIDERANDO:

Que la docencia, la investigación, la extensión y la vinculación tecnológica constituyen funciones básicas de la Universidad y son componentes de su calidad académica.

Que para la UBP las funciones de la universidad deben adoptar criterios y buscar impactos en la innovación, la vinculación con el medio y el desarrollo sostenible, como así también propiciar la perspectiva y el trabajo interdisciplinario.

Que uno de los ejes directrices de las Políticas de Investigación de la UBP es la promoción de actividades de investigación en temas de interés establecidos por la Universidad y que por lo tanto, los proyectos deberán estar enfocados en "Temas Prioritarios".

Que se deben tener en cuenta los compromisos asumidos en materia de investigación durante los procesos periódicos de evaluación y acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), tanto para las carreras de grado como de posgrado.

Que, en línea con las consideraciones anteriores, se ha decidido realizar una nueva convocatoria para la presentación de proyectos y adjudicación de becas de investigación dirigida a los/as docentes-investigadores/as de esta Universidad.

Por ello,

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y POSGRADO DE LA
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar las bases a las que se ajustará la Convocatoria 2023 para la presentación de proyectos y adjudicación de becas de investigación para docentes-investigadores/as de la Universidad, que obran como Anexo de la presente Resolución.

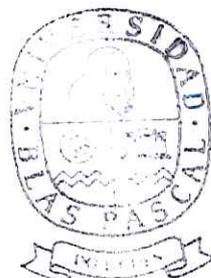
ARTÍCULO 2º. Establecer las siguientes fechas y plazos para la Convocatoria:

- a) Apertura de la convocatoria: lunes 22 de mayo de 2023, a las 9 hs.
- b) Cierre de recepción de propuestas: viernes 30 de junio de 2023, a las 15 hs.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION VICERRECTORAL N° 02/2023

Córdoba, 29 de mayo de 2023.




PAMELA CACERES
VICERRECTORA DE INNOVACION,
INVESTIGACION Y POSGRADO

ANEXO

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN A DOCENTES-INVESTIGADORES/AS DE LA UBP

CONVOCATORIA 2023

La Universidad Blas Pascal llama a la presentación de proyectos de investigación para la adjudicación de becas destinadas a docentes investigadores/as que desarrollan sus actividades en esta Institución.

1. Marco normativo

La presente convocatoria se desarrollará de acuerdo a lo que establecen las siguientes normativas aprobadas por el Consejo Superior de esta Universidad:

- Resolución N° 11/14: Políticas de Investigación de la UBP.
- Resolución N° 16/07: Reglamento de Becas de Investigación.
- Resolución N° 14/07: Reglamento de Evaluación de Proyectos de Investigación.
- Resolución N° 23/22: Políticas de Vinculación Tecnológica.
- Resolución N° 08/21: Políticas de Extensión.

2. Conformación interdisciplinaria de equipos de investigación

Con el objetivo de promover el trabajo interdisciplinario, la innovación y la vinculación con el medio, en la presente convocatoria tendrán una especial valoración los proyectos que sean presentados por equipos de investigación interdisciplinarios.

3. Perfiles de los integrantes

Sin excepción, los equipos deberán incluir integrantes pertenecientes a la Universidad Blas Pascal con los siguientes perfiles:

- a) Director/a del Proyecto: A cargo de un/a docente/investigador/a que deberá poseer Categoría III o superior en el Programa para la Investigación Universitaria Argentina (PRINUAR Resolución 2023-472-APN-ME) del Ministerio de Educación o en su defecto, presentar el comprobante de solicitud de categorización correspondiente a la convocatoria PRINUAR realizada durante los meses de abril y mayo de 2023.
- b) Dos o más docentes/investigadores/as formados o en proceso de formación.
- c) Dos o más alumnos/as avanzados de carreras de grado y/o posgrado. En el caso de las carreras que se dicten con modalidad a distancia, por lo menos uno/a de ellos/as deberá pertenecer a dicha modalidad.

En los equipos de investigación podrán participar docentes-investigadores/as que pertenezcan a otras instituciones, pero no estarán alcanzados por el beneficio de las becas, las cuales están reservadas exclusivamente al personal y alumnos/as de la UBP.

4. Temas prioritarios

Los proyectos de investigación que se presenten en esta convocatoria, deberán insertarse en las siguientes líneas y temas prioritarios de investigación definidas por los Centros de Investigación Aplicada y Desarrollo (CIADE) y por los Institutos de Investigación (IDI) de la Universidad:

Líneas	Descripción
<p>1</p> <p>AMBIENTE y DESARROLLO</p>	<p>A) Se promueve el estudio de procesos e interacciones entre actores públicos y privados en la creación de sistemas social-naturales adaptativos y transformables. Se enfoca en la toma de decisiones, la distribución de poder y responsabilidades y la creación de soluciones de desarrollo sostenible que puedan apoyar la implementación de los ODS a nivel local, nacional y global.</p> <p>Temas prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobernanza y desarrollo sostenible: territorios, ciudades, empresas • Incorporación de los ODS en las instituciones y políticas gubernamentales y no-gubernamentales • Derecho ambiental <p>B) Incluye estudios que evalúen el riesgo y la vulnerabilidad de los sistemas socio-ecológicos (municipios, empresas, etc) y la capacidad de adaptación ante el cambio. También estudia la resiliencia de esos sistemas para persistir y desarrollarse ante perturbaciones y transformaciones.</p> <p>Tema prioritario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escenarios de riesgos y oportunidades: interfaz urbano-rural, institucional (reparticiones, organizaciones, empresas) <p>C) Se enfoca en estudios sobre los beneficios que la naturaleza y la cultura proporcionan al bienestar humano. Estudios en torno a cómo la acción humana puede facilitar la provisión de estos servicios y su contribución al bienestar.</p> <p>Tema prioritario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conservación de bienes comunes y servicios eco-sistémicos urbanos- Derechos de la naturaleza <p>D) Se promueve el estudio integral de la tecnología como promotora del desarrollo económico y social al tiempo que reduce riesgos ambientales y crea productos sostenibles. Se pone énfasis en la inclusión de conceptos como la sustitución de materiales, la prevención del deterioro y contaminación ambiental, y la eficiencia en el uso de energía y recursos.</p> <p>Tema prioritario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías verdes
<p>2</p> <p>TECNOLOGÍA e INTELIGENCIA ARTIFICIAL</p>	<p>Proyectos orientados a problematizar y desarrollar soluciones para los desafíos de la sociedad del conocimiento y la transformación digital de la sociedad y las organizaciones.</p> <p>Temas prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visión e inteligencia artificial • Tecnologías aplicadas a la educación • Transformación digital • Gobernanza de datos y derecho • Inteligencia artificial aplicada a la toma de decisiones • Inteligencia artificial y educación
<p>3</p> <p>SOCIEDAD, EDUCACIÓN y DERECHOS</p>	<p>Incluye aquellos proyectos dirigidos a analizar cuestiones vinculadas con los desafíos que los valores de inclusión e igualdad imponen a ciertos fenómenos sociales, jurídicos y educativos.</p> <p>Temas prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Razonamiento probatorio y justicia • Género e inclusión • Neurociencias y educación • Pedagogía y estrategias didácticas para el aprendizaje - Evaluación de los aprendizajes • Gestión de trayectorias educativas

5. Becas

De acuerdo al orden de mérito final, la Universidad financiará becas para ocho (8) proyectos. Los/as integrantes de los equipos cuyos proyectos resulten financiados recibirán una beca para el/la Directora/a y dos becas para docentes/investigadores/as. Los montos serán establecidos por la universidad, en el momento de la adjudicación. La Universidad ofrecerá tres tipos de becas:

- **“Becas Director/a”** estas becas se concederán a los/las Directores/as de Proyecto, exigiéndose una dedicación mínima de 10 (diez) horas por semana a las tareas de investigación.
- **“Becas Investigador/a”** se concederán a los/las docentes investigadores/as que integren el equipo de trabajo, exigiéndose una dedicación mínima de 10 (diez) horas por semana a las tareas de investigación.
- **“Becas Alumnos/as”** se concederán a los/las estudiantes que participen de los equipos de investigación en los términos del artículo 17 de la Resolución N° 22/22 del Consejo Superior (Régimen de Becas y Bonificaciones), exigiéndose una dedicación mínima de 5 (cinco) horas por semana a las tareas de investigación.

El/la Director/a y los/as investigadores/as que resulten beneficiarios de las becas suscribirán un acuerdo con la Universidad, en el que constarán sus derechos y obligaciones. El incumplimiento por parte del becario de dicho acuerdo, dará lugar a la cancelación de la beca, pudiéndose aplicar además, las siguientes sanciones previstas en el Artículo 24 del Reglamento de Becas de Investigación (Resolución N° 16/2007 del Consejo Superior):

- a) Inhabilitación de entre 2 (dos) y 5 (cinco) años para postularse a cualquier tipo de becas en esta institución.
- b) Inhabilitación de entre 2 (dos) y 5 (cinco) años para ser avalado por la Universidad ante convocatorias de organismos externos.
- c) Inhabilitación de entre 2 (dos) y 5 (cinco) años para el desempeño de cargos en la Universidad.

6. Características de los proyectos

Los proyectos de investigación podrán tener una duración máxima de hasta 2 (dos) años. Se tendrá en cuenta el grado de interdisciplinariedad del equipo propuesto y las iniciativas que tengan como sustento las tareas realizadas en las carreras de grado y posgrado de la universidad, siendo especialmente valoradas las propuestas que estén orientadas a la resolución de problemas y que respondan a uno o más de los siguientes lineamientos:

- **Aplicación:** Proyectos cuyo principal propósito es la utilización del conocimiento científico de una o varias ramas de la ciencia para resolver problemas prácticos de la sociedad.
- **Innovación:** Proyectos en los que el conocimiento que se busca generar propicia el desarrollo y apropiación de tecnologías, modelos, técnicas, procedimientos y habilidades capaces de dar nuevas soluciones a problemas y demandas del desarrollo sostenible.
- **Impacto:** Proyectos que tienen como propósito provocar un determinado impacto en la resolución del problema abordado y en la generación de aportes al conocimiento en un campo disciplinario e interdisciplinario.

7. Productos generados por los resultados de los proyectos

Se espera que los avances y/o resultados finales obtenidos en los proyectos den lugar a los siguientes productos:

Obligatorios:

- **Publicación y difusión:** Los proyectos deberán generar una o más instancias de publicación y difusión de resultados en medios reconocidos formalmente por los sistemas de Ciencia y Tecnología.
 - Al menos 1 (uno) artículo en una revista con arbitraje y/o indexada.
 - Al menos 2 (dos) ponencias en seminarios, congresos, jornadas, simposios u otro tipo de evento científico, debidamente acreditado.

Las instancias de publicación y difusión deberán ser mencionadas de manera explícita en la formulación del proyecto. Forma parte del compromiso de la Universidad ofrecer el apoyo necesario para publicar los resultados de I+D+i y realizar presentaciones de los trabajos en eventos científicos.

- **Vinculación con el medio:** Los resultados del proyecto deberán permitir generar al menos 1 (una) actividad de vinculación con el medio, esto es extensión y/o vinculación tecnológica, mostrando de manera clara y explícita las estrategias para lograrlo.

Complementarios:

- Libros y/o capítulos de libros.
- Artículos en revistas sin arbitraje.
- Títulos de propiedad intelectual.
- Otros desarrollos no pasibles de ser protegidos por títulos de propiedad.

Importante: En todos los productos que se generen gracias a los resultados obtenidos en los proyectos, deberá figurar en primer lugar la filiación a la UBP de los/las investigadores/as que integran el equipo. Si existen otras filiaciones estas se consignarán en segundo lugar.

8. Asesoramiento

A partir de la fecha de lanzamiento de la presente convocatoria, la Secretaría de Investigación y Desarrollo por intermedio de los/as Directores/as de los Centros e Institutos de Investigación de la Universidad, estará a disposición de los/as interesados/as para ofrecer orientación y asesoramiento en la definición de los problemas de investigación y en la formulación de los proyectos. Los datos de contacto de los/as Directores/as son los siguientes:

- Centro de Investigación Aplicada y Desarrollo en Informática y Telecomunicaciones (CIADE-IT) Director Ing. Martín Salamero: msalamero@ubp.edu.ar
- Centro de Investigación Aplicada y Desarrollo de la Educación (CIADE-ED) Directora Mgter. Valeria Moschetta: valeria_moschetta@ubp.edu.ar
- Instituto de Investigación en Desarrollo Sostenible (IDI-DS) Director Dr. Gabriel Garnero: gabogarnero@gmail.com gagarnero@ubp.edu.ar
- Instituto de Investigación en Ciencias Jurídicas (IDI-CJ) Coordinador Dr. Federico Arena fjarena@gmail.com farena@ubp.edu.ar

9. Acompañamiento y seguimiento

Periódicamente los equipos de investigación cuyos proyectos resulten aprobados podrán solicitar el asesoramiento de los/as Directores/as de los Centros e Institutos de Investigación de los cuales dependen para participar en reuniones de acompañamiento, en las que podrán estar presentes representantes de otras áreas de la Universidad directamente interesadas en los proyectos, con el objetivo de tomar conocimiento del estado de los trabajos, colaborar con los procesos de innovación y con la organización de actividades de vinculación con el medio, además de asistir a los investigadores en el cumplimiento de los objetivos planteados en los proyectos.

En fechas que se comunicarán oportunamente, los equipos deberán presentar sus informes de avance y/o finales, de manera on-line a través del Sistema de Gestión de la Investigación (SGI).

10. Presentación de los proyectos

La información completa de la presente convocatoria se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Universidad: www.ubp.edu.ar/investigacion/convocatorias/

La presentación de los proyectos se realiza on-line en el Sistema de Gestión de la Investigación (SGI) de la UBP, ingresando en la siguiente dirección: http://investigacion.ubp.edu.ar/sip/usuarios/nuevo_proyecto_v2.php. Es importante señalar que el registro inicial del proyecto debe ser realizado a nombre del/de la Director/a, más allá de que este paso sea cumplimentado por otro/a integrante del equipo.

Una vez que el/la Director/a reciba por correo electrónico el usuario y la clave que el SGI genera de manera automática, el equipo podrá acceder al instructivo de carga, en donde deberá:

- a) Completar todos los datos que le sean solicitados.
- b) Subir los CVar completos y actualizados de todos los integrantes del equipo de trabajo, en donde deberán constar todos los antecedentes de las investigaciones y/o trabajos desarrollados con anterioridad (**aclaración:** no se requiere el CVar de los/as alumnos/as).
- c) Si al momento de cargar el proyecto el/la Director/a no se encuentra categorizado en PRINUAR, deberá adjuntar el comprobante que acredite su solicitud de categorización en el Programa.
- d) Completar sin excepción todos los campos del instructivo con los datos del proyecto de investigación que se propone.
- e) Completar la "Ficha de Presentación del Proyecto" con todas las firmas requeridas, incluyendo las de aval de los/las Directores/as de las Carreras vinculadas con las propuestas y de los/las Directores/as de los Centros e Institutos en los que estará radicado el proyecto.
- f) Escanear y enviar por e-mail la Ficha de Presentación del Proyecto a la siguiente dirección: npisciotta@ubp.edu.ar.

La recepción de los proyectos estará abierta desde el **22 de mayo de 2023 a las 9 horas y cerrará el viernes 30 de junio de 2023 a las 15 horas**. Los mismos se considerarán formalizados y definitivamente presentados una vez que el/la Director/a envíe a la Secretaría de Investigación y Desarrollo la "Ficha de Presentación del Proyecto" con todas las firmas solicitadas.

11. Evaluación

Una vez cerrada la convocatoria, los proyectos de investigación y los antecedentes de los aspirantes a la beca serán sometidos a un proceso de evaluación que comprenderá las siguientes etapas:

- Etapa 1: Acreditación curricular
- Etapa 2: Admisibilidad y Pertinencia
- Etapa 3: Calidad

La Etapa 1, estará a cargo de la Secretaría de Investigación y Desarrollo, mientras que en la Etapa 2 intervendrán el Comité Asesor de Investigación y Desarrollo y el Comité Ejecutivo de la Universidad. La Etapa 3 estará a cargo de Pares Evaluadores externos a la UBP.

Los criterios para las evaluaciones de Admisibilidad, Calidad y Pertinencia se encuentran disponibles en el Reglamento de Evaluación de Proyectos de Investigación de la UBP, en donde además, se ofrece información sobre los criterios y procedimientos de evaluación.

12. Orden de mérito – proyectos aprobados

Al finalizar los procesos de evaluación, los proyectos serán ordenados, dentro de cada área disciplinar por puntaje y en orden descendente. En el caso de igualdad de puntos, el ordenamiento se decidirá teniendo en cuenta los puntajes alcanzados en cada uno de los ítems individuales de calidad y pertinencia.

Las becas se otorgarán finalmente a los/as integrantes de los equipos cuyos proyectos aprobados obtuvieran los primeros puestos en cada área.

13. Resultados

Los resultados de las evaluaciones de los proyectos de investigación serán inapelables y sus resultados serán comunicados en forma escrita e individual a sus Directores/as por la Secretaría de Investigación y Desarrollo.

14. Situaciones no previstas

Toda situación no prevista en las Bases de esta Convocatoria y en los Reglamentos mencionados en el Punto 1 de estas Bases, será resuelta por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Posgrado.

